



MTSS-CNS-AC-34-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5821 (2024)

Acta número cinco mil ochocientos veintiuno, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del doce de agosto del dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta zoom. Para su realización se contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Maritza Arias Chaves, Dalis Ramírez Zamora, Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación de Acta 5820 del 5 de agosto 2024.

1. Asuntos de Presidencia

- Estudios CNS-DSM-ES-1-2024 Colegios Profesionales y su fijación salarial (Actualización).
- Proyecto de Ley Expediente 23073. Ley para aumentar la competitividad país por medio de la metodología para fijación de salarios mínimos (Reforma



MTSS-CNS-AC-34-2024

artículo 15 Ley 832 del 4 de noviembre de 1949) del exdiputado Pedro Muñoz.

- Proyecto de Ley Expediente 23876 Ley del Salario mínimo vital, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY N.º 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949. Presentado por Jonathan Acuña Soto y otros diputados/as.
- Comisión elaboración de lineamientos sesiones virtuales.

2. Asuntos de Directores y Directoras

- Avances Planificación estratégica CNS.
- Informe de la reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos salarios vitales.

3. Asuntos de la Secretaría

- Programar audiencia José Pablo Vega, OIT avances de estudios en el contexto del proyecto salarios adecuados.
- Oficio AL PLFEFM-209-08-2024, martes 6 de agosto de 2024.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes compañeras directoras y compañeros directores, damos inicio con la sesión 5821, en mi calidad de Presidente y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, fue convocada esta sesión ordinaria 5821, para hoy 12 de agosto de 2024, bajo la modalidad virtual y haciendo uso de la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

MTSS-CNS-AC-34-2024

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5821 del 12 de agosto de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5821, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL ACTA 5820 DEL 5 DE AGOSTO DE 2024.

ACUERDO 2. Se acuerda, por mayoría, aprobar el acta 5820 del 5 de agosto de 2024, incorporadas las observaciones de los señores directores. Se abstienen los directores Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla, del Sector Laboral, por encontrarse ausentes en la sesión del 5 de agosto de 2024.

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. Estudios CNS-DSM-ES-1-2024 Colegios Profesionales y su fijación salarial (Actualización).

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es un estudio, que presenté en noviembre del 2023, sobre los salarios en los colegios profesionales, para nosotros determinar si había algunos colegios, entre sus gremios. Hicimos este estudio el año pasado y este año lo ampliamos, se incluyeron más colegios profesionales, pasamos de 4 ahora a 17. Pero por el fondo no hay mucha variación, en cuanto al primer estudio. Es el compromiso, para con ustedes como tienen como acuerdo, de ampliar este estudio.

Se procede con la presentación, conforme a lo siguiente:





MTSS-CNS-AC-34-2024



El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela. Abrimos a comentarios, de las señoras y señores directores.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo con respecto al documento ese solo tengo una duda, en esta revisión que se hace, en términos que por lo menos, yo tengo en mi recordatorio, en mi archivo de datos que es pequeño el tema de la ley 6836, sobre el tema de los salarios de los profesionales en ciencias médicas.

Efectivamente, yo no me acuerdo si es la Procuraduría o si fue la Sala Constitucional, la que efectivamente dice, que el Consejo Nacional de Salarios debería de fijarle los salarios a todos los trabajadores, incluyéndolos a ellos. Pero en el caso de los profesionales de ciencias médicas, hay un señalamiento claro, que yo no me acuerdo si fue la Procuraduría o la Sala Constitucional la que lo emite, donde dice que efectivamente, nosotros podríamos, señalar esos salarios mínimos, pero introduciendo en la fórmula de salarios del Consejo Nacional de Salarios, la fórmula de cálculo que tiene el Servicio Civil, para los médicos en cumplimiento de la ley 6836.

Yo por lo menos, tengo claro eso, y me parece si hay que consultar se consulta, pero sí o lo dijo la Procuraduría o lo dijo la Sala Constitucional, en este momento no me acuerdo, pero dice que sí, que nosotros se los podemos fijar, pero si obviar, que lo que tenemos que hace es, hacer una fórmula para asumir, la forma en que se paga en la ley 6836, las cosas que hay ahí, para que estos profesionales en ciencias médicas, reciban su salario. Gracias.



MTSS-CNS-AC-34-2024

El director Frank Cerdas Núñez dice: Muchas gracias a Isela, por esta actualización del estudio. Me queda claro con estos nuevos colegios que agregó, y ahorita no recuerdo exactamente si del primer estudio que habíamos revisado, que fue bastantes meses atrás, si al final habíamos encontrado algunos que estaban decretando salarios mínimos, sin tener la potestad legal. Me parece que había un par, nada más era para consultar eso. Si usted recuerda Isela, ¿cuál era el resultado del primero? Me parece que era uno o dos que estaban fijando un salario, o no era así.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí era así, pero básicamente era el de Microbiólogos, de ciencias médicas, que estaban fijando y continúan con esa práctica. Estos 4 que mencionábamos, continúan con esta práctica. Los que hemos ampliado no hacen referencia.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Está bien. Gracias Isela.

El director Edgar Morales Quesada dice: No cabe ninguna duda que es el Consejo Nacional de Salarios, el órgano competente para fijar salarios mínimos. Pero también los empresarios, pueden fijar salarios superiores, a los salarios mínimos que fija el Consejo. También si hay una ley, esa ley lo que indica es que pueden diseñar porcentajes superiores, a los que dicta el Consejo, pero eso es por ley. Pero el salario mínimo es el Consejo el que lo dicta. Ningún ente puede fijar salarios acá, no puede, no está facultado por la ley.

Ahora bien, el Consejo fija salarios mínimos, como le corresponde y si una convención colectiva supera ese salario mínimo, en buena hora. Si una empresa equis supera el salario mínimo, en buena hora, tiene todo el poder para hacerlo. Lo que no pueden hacer es, fijar un mínimo, sobre el que fija el Consejo Nacional de Salarios. Lo tenemos claro, entonces así es que, si hay personeros que están fijando salarios mínimos, incluso por debajo del mínimo, esa es la Inspección del Trabajo, no hay más.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo coincido también con Edgar. Son dos cosas, primero tenemos la competencia por ley de fijar salarios mínimos y segundo, hacer la consulta a la Procuraduría, es decir ustedes ratifican que nosotros somos los que establecemos, me parece que no procede. Si creo que lo que tenemos, que garantizar es que se cumplan los salarios mínimos.

El peligro que, para los médicos, con base en esa ley, hagamos para ellos algo específico, corremos el riesgo, que después aparezca otra ley y tenemos que hacer algo específico, para otro gremio profesional.



MTSS-CNS-AC-34-2024

Nosotros lo que debemos de velar, es que exista un pago mínimo para licenciados y para bachilleres, y esa es nuestra competencia. Ya lo otros, si quieren pagar por encima, allá cada criterio y si el mercado les permite a los médicos y a los abogados, y a otros tener sus tarifas y la gente las quiere pagar, es otra cosa.

Aquí ya se sabe, que las profesiones liberales son de oferta y demanda. Podrá haber un mínimo, pero yo también he visto, que en el caso de los abogados particularmente, muchas veces, es un juego de negociación cliente-proveedor del servicio.

Entonces en ese caso particular, me parece que hacer la consulta a la Procuraduría no procede, porque es preguntarle por un derecho que nos compete. Y avalo la posición de Edgar.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Me voy al origen de estos estudios. Si bien había sido por un acuerdo, había sido yo quien lo había promovido. El asunto era conocer si había colegios profesionales que estuvieran decretando, a criterio de ellos, salarios mínimos sin tener una norma legal que los respalde. Si hay una ley que los respalda, no hay ningún problema, porque están autorizados por ley.

Pero la duda que yo tenía, que el Consejo en aquel momento había acuerpado, era que podía haber colegios profesionales sin autorización legal para estar decretando salarios mínimos, y por eso fue que surgió esta idea de hacer el mapeo de colegios profesionales, para ver si dentro de sus funciones estaban decretando ellos salarios mínimos, y ver si lo estaban haciendo dentro de una norma legal, como es el caso de los colegios en ciencias médicas.

Pero está claro, coincido con don Edgar y con don Luis Fernando, de que estamos hablando de salarios mínimos, en el mercado los patronos sí pueden pagar más, en eso no hay ningún problema. Pero aquí la duda es, si existen colegios que estén sin la potestad legal decretando salarios mínimos, arrogándose esa potestad que tiene este Consejo y esa era la duda, por eso habíamos aprobado hacer este mapeo. Pero creo que la potestad del Consejo y la posibilidad de pagar salarios mayores al mínimo, eso no está en duda, eso creo que todos los tenemos claro y no es el motivo de estos estudios que nos está presentando Isela.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Un comentario al margen. Recordar que las tarifas no son salarios, y sí algunos colegios (entiendo yo), tienen la potestad de establecer esas tarifas. Gracias.



MTSS-CNS-AC-34-2024

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo estoy completamente de acuerdo con lo que dijo el compañero Edgar, y lo que señala Frank, lo que pasa es que yo en el documento al final leí, al final, no voy a decir que leí todo el documento. Pero a mí me parece, que hay un direccionamiento específico a los salarios de los profesionales en ciencias médicas, y me parece que hay un abordaje, donde se dice que todos esos salarios, los debe de fijar el Consejo Nacional de Salarios. Entonces yo lo que estoy diciendo no es que hagamos una consulta o no. Yo dije que o la Procuraduría General de la República, o la Sala Constitucional, uno de los dos, pero estoy seguro que uno de los dos dijo, que, en el caso de los profesionales en ciencias médicas, cubiertos por la ley 6836, lo que hacía era enredarnos un poco más a nosotros la cosa. Porque decía, que lo que teníamos que hacer nosotros era recoger la forma, en que nosotros pagamos el salario, sería licenciados en medicina seguramente y agregarle lo que dice esa ley, que era enredarnos un poco. Eso es lo que yo estoy planteando. Porque si vamos a recibir esa obligación, entonces la cosa, se nos pone a nosotros como Consejo difícil.

Yo en este momento, no estoy planteando ninguna otra cosa. Solo que tengamos claro eso.

Ahora con lo que dice Frank, si estamos de acuerdo, efectivamente lo que queríamos ver era, si algún colegio profesional, no era partiendo de ninguna ley, ni nada, estaba fijando salarios mínimos, eso es otra cosa y talvez, malinterpreté yo la situación. Entonces eso está bien, que nosotros les digamos a los colegios profesionales, que ellos no pueden fijar salarios mínimos, porque ningún colegio profesional lo fija. Pero el de ciencias médicas, yo supongo que no lo fija el colegio de abogados, eso estaba fijado y viene siendo no sé cómo sigue ahora con el tema de congelamientos, pero era fijado por el Servicio Civil.

Todos los salarios de los profesionales en ciencias médicas, tanto públicos como privados, eran o son fijados por el Servicio Civil. Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo me adhiero a las palabras de todos los que antecedieron, porque si tenía una duda, si estaba claro lo de los salarios mínimos, con respecto a los honorarios.

Mi área profesional es de las ciencias de la salud, pero a nosotros el Colegio Profesional de Psicólogos, nos establece las tarifas mínimas para cobrar, por lo todo, que sabemos que hay competencia desleal. Pero si me quedaba esa duda, porque se entendía que era lo de los honorarios. Ahí si no nos podemos meter nosotros y bien lo dijo doña Sandra ahorita. Muchas gracias.



MTSS-CNS-AC-34-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Primeramente, una aclaración para Isela, al inicio del documento, en la frase que dice, este documento fue aprobado en sesión 5820 del 12 de agosto del 2024, y quisiera pedirle que eliminemos eso, porque recordemos que el Consejo da por recibido el documento y no vaya a quedar, esa frase ahí.

Ahora bien, con relación a este tema, para mí es claro que el Consejo tiene la potestad de fijar los salarios mínimos, para el Sector Privado, y que este debe atender ese decreto que hace el Consejo Nacional de Salarios y respetar que ese es el salario mínimo, que se debe pagar, no menos de eso. Si desea pagar más de eso, en buena hora si lo hace y lo recibe el trabajador.

Con respecto al comentario que se hace sobre la Procuraduría General de la República, me parece que eventualmente, la consulta como decía Luis Fernando, no vamos a preguntar lo que ya sabemos, que nos van a decir, quizás podría estar sobrando esa consulta. Igualmente, me parece que lo que se mencionó sobre profesionales en ciencias médicas, si es que hay alguna cosa por ahí, este Consejo ha venido fijando los salarios, por medio del decreto, y eso es lo que rige y es lo que el Consejo ha estado haciendo, es el cumplimiento de los deberes.

Ya si hay alguna otra cosa, que en algún momento alguien hizo en alguna ley, tenía que haberlo hecho por medio de la Ley de salarios mínimos, porque entiendo que es una ley única, que es la ley que rige para los salarios del Sector Privado, independientemente si son mecánicos, si son médicos, si son periodistas, si son editores, si son agricultores, cualquier otro.

El documento es una versión mucho más completa, y viendo los apartes, a mí me parece, que está bien y este es un tema, que tenemos ahí y debemos ir abordando, y dándole alguna decisión. Me parece que este Consejo, sugiero con todo respeto, que podría acoger las recomendaciones 2, 3, y 4 que hace el documento y proceder a tomar una decisión sobre este tema. Eso es lo que deseaba comentar.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Agradecerle a Isela y al equipo de la Dirección por el trabajo que hicieron, porque lo que hace, es que nos permite tomar decisiones más ajustadas a la realidad, y ampliar los criterios para tomarlas.

Entonces estoy de acuerdo con lo planteado, por usted don Eduardo.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo quiero dejar aquí, expresamente claro que el Consejo Nacional de Salarios, nunca les ha fijado un salario mínimo a los profesionales en ciencias médicas cubiertas por la ley 6836, nunca lo hemos hecho Y dejo totalmente claro,



MTSS-CNS-AC-34-2024

que yo no pedí ninguna consulta, yo dije que o la Procuraduría o la Sala Constitucional, había dicho tal cosa. Yo no estoy pidiendo ninguna consulta, yo no quiero consultar eso, porque estoy seguro que el enredo que viene, es para nosotros.

Pero si dejo claramente, que, desde mi particular forma de ver las cosas, este Consejo Nacional de Salarios, por motivo, de ser el Servicio que fijaba los salarios de los profesionales, en ciencias médicas que servían en el Sector Público y en el Sector Privado, porque se los fijaba la ley, nosotros nunca fijamos salarios, para los profesionales en ciencias médicas, cubiertos por la ley 6836. Gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Apoyo la moción que usted presentó, de acoger las recomendaciones 2, 3 y 4 del estudio, que creo que van en línea con lo que ya hemos hecho como Consejo y habíamos acordado antes. La recomendación 1, por lo que decía don Dennis y porque creo que necesita más discusión y más pensamiento, de momento yo no lo apoyaría, igual usted no la está proponiendo en su moción. Pero estoy de acuerdo con las 2, 3 y 4, que es básicamente informar a los colegios del Decreto de Salarios Mínimos, y pedirles que los publiquen y compartan con sus asociados. Básicamente es compartir el Decreto de Salarios Mínimos y pedirle que los compartan con sus asociados. Entonces yo estaría de acuerdo con las 2, 3 y 4, y la 1 la dejaría para otro momento, si es que el Consejo, decide acogerla en algún momento.

El director Edgar Morales Quesada dice: Me parece que el acuerdo debe ser, el que ya se hizo en algún momento, el mismo, señalarle a los colegios profesionales que el órgano competente, porque ellos lo saben, además, es el Consejo Nacional de Salarios, pero decirles con todo respeto, que les informen a sus afiliados, me parece que no, porque los colegios tienen su autonomía, y supongo yo, informarán lo que quieran.

Me parece que, nosotros no deberíamos decirles que obligatoriamente, difundan entre sus afiliados, porque eso ya le corresponderá a cada Consejo. Pero sí me parece, que es importante, mandarles a decir, que es este Consejo el que tiene la responsabilidad constitucional y legal para fijar salarios mínimos.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo hacía la sugerencia de que fueran las recomendaciones 2, 3 y 4, porque así este Consejo se sustenta, en la toma de esta decisión, en el documento técnico que el Departamento de Salarios Mínimos elevó a este Consejo, eso hace que la decisión del Consejo, sea mucho más robusta, en términos que se apoya en ese documento técnico. Por eso, es que hacía esa sugerencia.



MTSS-CNS-AC-34-2024

Entonces no sé si hacemos la votación, en términos que este Consejo, acoge las recomendaciones 2, 3 y 4, que mencionó Frank, que informe que los salarios mínimos, es el Consejo el que los fija. Luego que el Consejo solicita a los colegios profesionales que publiquen los salarios mínimos fijados y, por otro lado, que se trasladen los datos del Consejo Nacional de Salarios a todos estos colegios. Yo me imagino que la idea es trasladar un datito más o menos robusto, de lo que sugiere el documento, en términos no solo los del 2024, y 2023, sino los salarios que han estado rigiendo durante los últimos 5 o 7 años, que entiendo que es lo que dice la recomendación.

Se queda en suspenso, o este Consejo no toma una decisión, en cuanto a la recomendación 1. Eso se podría valorar, en algún otro momento.

Procedo a hacer la votación, los que estén de acuerdo, en que sea de esa forma, sírvanse manifestarlo.

El director Edgar Morales Quesada dice: Ya yo manifesté, que en principio estoy de acuerdo. Pero si se les dice a los colegios que publiquen, no votaría, lo votaría en contra. Porque eso es como darles órdenes, aunque sea solicitud, pero que es inmiscuirse en los asuntos propios de los colegios. Nosotros lo que tenemos que indicar y estoy de acuerdo con los otros puntos, es informarles y la obligación que tienen de aplicar los salarios mínimos, eso sí es una obligación, pero que lo informen a sus trabajadores, en principio me encantaría, pero yo quisiera decir respetosamente, que le digamos a todas las empresas, que les informen a los trabajadores de los derechos laborales que tienen, a ver qué pasa. Que les informen todas las empresas a los trabajadores, cuál es el salario mínimo, publicado por el Consejo Nacional de Salarios.

O sea, fijamos salarios, pero no podemos decirles a las empresas que hagan lo que es lógico, que deberían de hacer, pero eso es interés particular, y propio de las empresas, no del Consejo.

En ese sentido, yo estaría de acuerdo con los otros 2, pero con ese aspecto no estoy de acuerdo, votaría en contra.

El director Dennis Cabezas dice: Estoy en contra de la moción y la razón de mi voto en contra, porque en ningún lado de los apartados 2, 3 y 4, se hace la salvedad de que el salario, de los profesionales en ciencias médicas cubiertos por la ley 6836, está definido por esa ley y nunca ha estado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo no lo votaría a favor y solicitaría más bien, que le demos una revisada a las recomendaciones. En la misma línea de mis 2 compañeros del Sector



MTSS-CNS-AC-34-2024

Sindical. Porque me parece a mí, que todavía no se sigue aclarando, no lo siento, en todo el documento que se haga una separación, con el tema de los honorarios. Sí, yo no lo votaría ahora, yo le daría una semana más de tiempo, para ver si se pueden redactar, mejor las recomendaciones.

El director Marco Durante Calvo dice: De acuerdo con la moción.

El director Antonio Grijalba Mata dice: De acuerdo. Yo veo que ese 4, es una recomendación, no es una obligación. En eso razono mi voto del 2, 3, y 4.

El director Martín Calderón Chaves dice: De acuerdo con la moción presentada y con la misma argumentación, que acaba de indicar don Antonio.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: De acuerdo con la moción.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: De acuerdo con la moción.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: De acuerdo con la moción.

Votos a favor 6: 3 del Sector Estatal y 3 del Sector Empleador

Votos en contra 3: Del Sector Laboral

ACUERDO 3. Se acuerda por mayoría, acoger las recomendaciones 2, 3 y 4, del Estudio CNS-DSM-ES-1-2024 “Colegios Profesionales y su fijación salarial (Actualización)”, del Departamento de Salarios Mínimos, que señalan: “2. El Consejo Nacional de Salarios informe a los colegios profesionales en general que la fijación de los salarios mínimos para el sector privado costarricense es materia exclusiva del Consejo Nacional de Salarios. Esto con la finalidad de que los mismos trasladen esa información a sus agremiados claramente y sin ambigüedades. 3. El Consejo Nacional de Salarios solicite a los colegios profesionales incorporar esa información en las páginas web de sus respectivas agrupaciones y 4. El Consejo Nacional de Salarios traslade a los colegios profesionales las actualizaciones de las fijaciones salariales para que los mismos actualicen la información cada vez que sea necesario”. Además, no tomar una decisión, en cuanto a la recomendación 1, que se podría valorar, en algún otro momento.



MTSS-CNS-AC-34-2024

Punto 2. -Proyecto de Ley Expediente 23073 “Ley para aumentar la competitividad país por medio de la metodología para fijación de salarios mínimos (Reforma artículo 15 Ley 832 del 4 de noviembre de 1949)” del exdiputado Pedro Muñoz.

-Proyecto de Ley Expediente 23876 “Ley del Salario mínimo vital, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY N.º 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949”. Presentado por Jonathan Acuña Soto y otros diputados/as

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Son 2 proyectos de ley, que nos han compartido, por medio del WhatsApp, el 23.073 y el 23.876, que hacen alusión a las competencias de este Consejo. El 23.073 impulsado por el exdiputado Pedro Miguel Muñoz Fonseca, es una reforma al artículo 15 de la Ley No. 832 de Creación del Consejo Nacional de Salarios, básicamente en lo que nos involucra, es que la metodología para la fijación de salarios mínimos incluirá los parámetros de tasa de desempleo, informalidad y la competitividad de recurso humano del país, y sus respectivos salarios, comparados con los de los países, que competimos por la atracción de inversión. Nos está diciendo que, en la metodología, debemos incluir eso. Este proyecto de ley, no fue consultado, por lo menos, no tengo antecedentes, que haya sido consultado ni al Ministerio de Trabajo ni al Consejo Nacional de Salarios. Habría que ver, en la Asamblea Legislativa, no sé si estará vigente, si estará archivado, o por donde andará.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Ese proyecto no se le ha consultado absolutamente a nadie, porque inclusive no está en la corriente, no tiene comisión asignada. Es un proyecto, que su vencimiento cuatrienal está hasta el 2026, pero es un proyecto que no tiene movimiento. Hasta que se le asigne una comisión, que probablemente sea a Jurídicos. El otro si está, pero este del exdiputado Pedro Muñoz, no tiene movimiento. Y cuando ya tenga todo asignado, ya hacen las consultas a todos los actores, del diálogo social, indiscutiblemente al Ministerio de Trabajo, no puede faltar.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Sobre ese proyecto, estaba revisando el status y es exactamente como dice doña Maritza. Ese proyecto lo presentó Pedro Muñoz, días antes de terminar su período como diputado. No hay ningún otro diputado que lo esté proponiendo, ni la Fracción de la Unidad lo está proponiendo. Básicamente, será un proyecto muerto que quedará ahí, esperando que se le venza el plazo, ni siquiera tiene comisión asignada, pero es que ya no hay ningún diputado que pida ponerlo a despacho. Por esa razón, desde el 2022 está



MTSS-CNS-AC-34-2024

en el mismo status. Ningún diputado lo ha apadrinado y yo creo que, así como lo presentó, así se va a morir ese proyecto.

Yo como Consejo, ni siquiera hablaría de ese proyecto, para no levantar algo que está casi muerto. Más bien, yo diría que dejemos ese expediente quedito, no nos refiramos ni preguntemos, ni nada sobre ese, para que cumpla su plazo y se muera. Como les digo, ningún diputado lo ha puesto a despacho, por eso ni siquiera tiene una comisión asignada, desde el 2022.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: En recibimiento de lo que nos ha planteado Maritza, y de lo que acaba de decir Frank, yo creo que por ahorro de tiempo olvidémonos de ese proyecto, dejémoslo en el olvido y ni siquiera lo mencionemos. Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Precisamente este expediente 23.073, lo que dice es que el país busque aumentar la competitividad, por medio de la metodología, para la fijación del salario mínimo. Para los que sabemos y conocemos un poquito más, de los temas de competitividad, no hay ninguna casi qué relación, en que uno pueda aumentar competitividad, por medio de aumentos en los salarios mínimos, porque claramente la literatura y la evidencia empírica, dice que la competitividad de un país, depende de la infraestructura, de la calidad de instituciones, de la estabilidad macroeconómica, del grado de salud y de educación que tenga la población, de la eficiencia de los diferentes mercados, incluidos el laboral, el financiero, el de bienes. También depende de la tecnología, de la innovación y del tamaño de los mercados y del país.

En ningún lado, encuentra una relación de esto, yo cuando leí esto y recuerdo que en alguna oportunidad lo había visto, no me resulta coherente este proyecto de ley, y estoy totalmente de acuerdo con los compañeros, que dicen que esto no debemos de prestarle ninguna atención, porque esto es una cosa, que no tiene congruencia desde su punto de partida, desde su objetivo.

Isela, en esto debemos de dar alguna respuesta?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No, es que ustedes lo comentaron y entonces lo trajimos hoy. Es información general.

El otro proyecto de ley, es el expediente 23.876 Ley del Salario mínimo vital, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY



MTSS-CNS-AC-34-2024

N.º 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949". Ustedes van a recordar, que el 10 de abril, yo les compartí la respuesta que ya habíamos dado. No fuimos consultados directamente por la Asamblea, pero sí por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, y ya este Consejo se refirió al tema. Entonces hacer como este recordatorio. Este es sobre el salario mínimo vital, que se introdujera y fijara un salario mínimo vital y ese sería el salario mínimo, a partir del cual los empleadores deberían, establecer sus contratos laborales. Ahí decimos que no, que esto vendría a interferir e invade el ámbito de acción del Consejo Nacional de Salarios y que de esta manera sustraería a este órgano colegiado, su competencia con rango constitucional y no veíamos conveniente esta iniciativa de ley. Consecuentemente no compartíamos la redacción de la propuesta.

Eso se envió a la Asamblea Legislativa, por medio del Ministro.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Este es más que todo informativo.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Como no estaba en ese tiempo. Si me gustaría Isela, si me gustaría que me pasara eso, de lo que ustedes se pronunciaron. Les quería informar, que esto también está ligado, con un tema que yo pedí que viéramos ahora. Este proyecto ya está en el lugar 17, en la Comisión de Jurídicos, pero aún no tiene informe técnico y no sabemos el movimiento que va a tener. Yo sí lo voy a mantener, así como latente, porque me parece que fuera de las competencias del Consejo, no desligarnos del todo.

A ese proyecto le quedan como 2 años de vigencia, pero sí tiene movimiento. Entonces, aunque no salga con estos diputados, porque si van sacando mociones cuatrienales, los proyectos siguen vivos.

Y, es que no quiero adelantar, por eso metí lo de la reunión del Consejo de Expertos de Administración de la OIT, más adelante me voy a referir.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Nosotros sabemos que Isela siempre se mantiene al tanto de esto. Ahora agradeceríamos a Maritza, que está ahí, en la Asamblea, que mantenga en oído ese proyecto y que nos esté informando aquí en el Consejo Nacional de Salarios. Agradecerle Maritza el ofrecimiento y se lo tomamos a mano.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Muchas gracias Maritza e Isela.



MTSS-CNS-AC-34-2024

Punto 3. Comisión elaboración de lineamientos sesiones virtuales.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Proponíamos que se hiciera una comisión, para la elaboración de lineamientos sobre sesiones virtuales, a partir de lo que la ley dice y de lo que ya existe, si quedaban algunos vacíos, para este órgano dentro de su particularidad, que no estén contemplados, que los normáramos. Dijeron que sí, pero que para hoy hiciéramos una propuesta de comisión, que analizar el tema.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo les había dicho que a mí me interesaba.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Nosotros para esa comisión, hemos designado a la compañera Maritza, para que la integre por nuestro Sector. Creemos que es importante revisar eso, yo lo comentaba con los 3 compañeros, que yo veo que más o menos eso está bien definido, porque está definido por leyes y por un montón de cosas. Pero si es importante entrarle, entonces hemos decidido que la persona que nos represente en la comisión, sea la compañera Maritza. Gracias.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo me había ofrecido, la vez pasada.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: De parte del Sector Estatal, ya que lo comenta Luis Fernando, la propuesta es que sea Luis Fernando Salazar, el que integre esa Comisión.

El director Martín Calderón Chaves dice: Por nuestra parte, proponemos a nuestro compañero Frank Cerdas, para que integre la comisión.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: ¿El plazo cuándo es?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No tenemos plazo.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Pensemos en términos, que en lo que resta de ese año, podamos ya tener una sugerencia.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Está bien.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Creo que se tiene que nombrar un coordinador de la comisión.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí.



MTSS-CNS-AC-34-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Correcto.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: ¿Pero tiene que nombrarse aquí, o tiene que ser entre las partes?

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Entre los tres, se nombra un coordinador.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Normalmente es entre los tres.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Gracias Frank por la acotación. Entonces estamos de acuerdo, entre los tres nombran al coordinador.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

Punto 1. Avances Planificación estratégica CNS.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Tengo una consulta, sobre el proceso de planificación estratégica con el Banco Central.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En eso estoy yo, conversando con Edgar Arias, todavía no me ha contestado. Yo le solicité, que nos pudiera ojalá renovar la colaboración en algún momento. En cuanto me escriba les estoy comentando.

Punto 2. Informe de la reunión de expertos sobre políticas salariales incluidos salarios vitales.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Es sobre la resolución que les envié, es de una reunión que tuvieron unos expertos en Ginebra del Consejo de Administración, y ustedes saben que este Consejo tiene mucho poder, y todo el trabajo que se hace cuando se van a dar los convenios internacionales de la OIT y sus respectivas resoluciones.

A mí me interesa, que este tema como Sector Sindical, porque este informe es vinculante sobre las políticas salariales, pero aquí incluyen el tema de los salarios vitales, por eso no perdamos de vista el otro proyecto de ley.

Esa reunión lo hicieron este año en febrero y en marzo hubo otra. De hecho, talvez en otro momento, porque hay otros dos documentos que me gustaría pasarles, uno que tiene que ver con el desmejoramiento de los salarios mínimos en América Latina, hay un caso de Costa



MTSS-CNS-AC-34-2024

Rica, un estudio que hizo Juan Diego Trejos, y hay otro que se hizo posterior a lo de la pandemia. Esta reunión y resolución de los expertos, son vinculantes desde el punto de vista que favorecen, por la discusión que se vaya a dar a futuro de los convenios. Pero, además, es un tema ético, por eso es que el Consejo le hace una recomendación al director general de la OIT, que, como consecuencia de todas las conclusiones, que se dan de parte de ellos, de la importancia, porque esto fue discutido tripartitamente y aprobado por los expertos. Pero que los gobiernos si están obligados, a publicitar estas resoluciones de los expertos del Consejo de Administración.

Yo lo quise traer y les voy a mandar los otros dos documentos, de las reuniones que hemos tenido, con los Anker, y todo lo que se vaya a venir, y entiendo que es muy probable, que eso va a ser de discusión en la próxima reunión del Consejo de Administración, que creo es en noviembre de este año. Pero también en la reunión anual que hace la OIT, donde participamos los tres actores del diálogo social.

Entonces ese es el interés y que empecemos a ver las recomendaciones, que dieron los expertos, y que fue aprobado unánimemente por los tres actores. Tal vez hoy no podamos analizarlo, pero sí lo quiero empezar a llevar, por en algún momento, hagamos nuestras recomendaciones y el gobierno está obligado a publicar estas resoluciones del Consejo de Administración.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Maritza por esa información. Particularmente digo que es valioso, que estemos al tanto de lo que se discute en foros internacionales, cuando usted hace mención a esa reunión que hubo en febrero.

Cuando yo fui y participé en la Cumbre que hubo a finales de junio de 2024, parte de esos documentos, eran documentos estrella, dentro de las discusiones que había. Yo inclusive, he comentado aquí entre nosotros, sobre este tema de salarios dignos y eso debemos de leer e ir poniéndonos un poco más al tanto, sobre todo ahora que tenemos a un sector como el bananero, que tiene que cumplir con requerimientos de salario digno, es importante.

Agradecerle Maritza, que levante la banderita, sobre estos temas. Creo que poco a poco las directoras y los directores hemos ido entendiendo, la importancia de este tema.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Sobre este tema que nos ha traído Maritza, y como ella dice, hoy lo pudimos por lo menos, ojear y analizar. Yo sí creo absolutamente necesario, que cada uno de los Sectores, le demos una buena revisada y una buena leída, porque si hay temas que son fundamentales. Cuando ya un asunto como este, aprobado tripartitamente en



MTSS-CNS-AC-34-2024

esos estadios, van camino a convertirse como mínimo en una recomendación o parte de un convenio, entonces eso es importante.

Y señalando esto y con el tema de una dualidad, que yo todavía no percibo, si nosotros la tenemos definida o no, me parece que esto nos ayudaría a definir una dualidad, esa dualidad que yo percibo, entre muchas cosas que se están planteando.

Porque por la Constitución Política nacional, nos obliga a nosotros como Consejo a aprobar salarios dignos, eso es lo que dice la Constitución, salarios dignos y yo todavía no tengo claro, a partir de estas apariciones que se están dando ahora con estos salarios vitales, ese salario vital, no es lo mismo que un salario digno, y creo que por ahí deberíamos de empezar a conversar entre nosotros, a recibir todo el apoyo técnico profesional de tanta calidad, que tenemos en nuestro Departamento de Salarios, para ver esta situación.

Porque la Constitución nosotros tenemos un mandato, y ahora por la dinámica en la economía mundial, empiezan a aparecer estas cosas y efectivamente, empiezan a aparecer con nombres de distintas formas, salario adecuado, salario vital, salario mínimo y yo creo que nosotros deberíamos, de tener claro la plaza donde nos estamos moviendo y ojalá por ejemplo, toda esta gestión, que hay en el tema de los trabajadores bananeros pudiese llegar a ser una realidad, porque yo sé que el nuevo estudio, que tiene que hacer esta gente los Anker, va a ir un poco más allá, de la última columna que nos enseñaron del salario, que hicieron en el 2017, si mal no recuerdo.

Pero entonces, vamos a empezar a tener, salarios fijados para un sector, un problemita como el que estamos enfrentando ahorita con alguien, si entendemos que son los mismos salarios. Pero, además, entiendo que esa podría ser una corriente que de pronto, cubra todo el universo de salarios mínimos, que tenemos fijado nosotros.

Entonces me parece, muy importante este planteamiento que nos ha hecho Maritza, esta buena observación que nos hizo, con ese documento. Gracias.

El director Edgar Morales Quesada dice: Aclarar que en febrero una comisión de expertos tripartita, da la recomendación, al Consejo de Administración y en marzo el Consejo de Administración lo aprueba. Entonces ya está aprobado por el Consejo de Administración y posiblemente la intención de elevarlo a un convenio. Pero, sobre todo, sabemos que esta Cumbre en el 2025, sobre seguridad social, o sobre un nuevo pacto social, que se va a realizar a nivel de OIT también, creemos que estos van a ser insumos y posiblemente ahí se va a tomar



MTSS-CNS-AC-34-2024

acuerdos, pero lo importante, es ir perfilándonos como lo planteaba don Dennis, creo que todos lo compartimos, en razón de los movimientos internacionales, que se están dando.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Los principios de la OIT, siempre giran alrededor del salario digno, eso todos lo tenemos claro. Por eso el convenio que permite, que esté el Consejo. No nace porque algún político lo trajo, es que es una obligación de los estados firmantes, y Costa Rica es uno de esos, por eso se crea, creo que el Convenio 151, no recuerdo el que crea el Consejo.

Pero el principio es el salario digno, cuando lean el documento y los otros dos, que les voy a mandar, para que nos vayamos apropiando y viendo los distintos análisis es que efectivamente, el salario vital es un salario digno, con el salario vital lo que se pretende es, que las familias puedan vivir dignamente, con todo lo que sabemos que se requiere. Pero yo comparto, que hay que irlo como decían los compañeros y don Eduardo, irlo viendo, porque esto viene. El mes pasado hubo una Cumbre sobre este tema, donde había personeros del Consejo de Administración de la OIT, entiendo.

Entonces yo creo que no le perdamos la pista y lo mantengamos por ahí. Voy estarlo recordando y llevando y cuando hay más información la voy a estar trasladando, para que no nos tomen por sorpresa, y no venga una fundación extranjera a querernos meter, no sé si estar nosotros prevenidos, ni lectura, ni análisis, ni resolución, porque efectivamente, es del Consejo lo del salario.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias a Maritza, por esta iniciativa.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

Punto único. Programar audiencia José Pablo Vega, OIT avances de estudios en el contexto del proyecto salarios adecuados.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Como nos presentó José Pablo, el avance de los dos estudios, de Informalidad e Incumplimiento de Salarios Mínimos. Me decía que, si podíamos programar una audiencia con él, talvez de hoy en ocho, para que nos dé avances, sobre todo lo que nos tiene pendiente y para que conversemos con él, sin la UCR o la UNA presente, o los autores del estudio. Quiere recibir retroalimentación y, sobre todo, que le faltan términos de referencia por elaborar, y estudios en el marco del proyecto. Valorar con que seguimos, y ver ese avance. Entonces sí les parece, lo invitamos de hoy en ocho, que me parece que tenemos oportunidad en la agenda y conversar sobre esto.



MTSS-CNS-AC-34-2024

Si están de acuerdo, le damos audiencia.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Es el tema de si lo metemos en la sesión del lunes. A mí me preocupa que estos temas, que, si vamos a revisar cosas y hacer estos planteamientos, son temas que nos deberían de llevar toda la sesión. Si la próxima sesión la agenda es ese tema, la aprobación del acta de esta que estamos teniendo hoy y ese tema, yo estoy de acuerdo. Pero si no mejor hagamos una sesión específica para eso. Particularmente me gustaría, que esa sesión fuera presencial, tanto si se hace el próximo lunes o si buscamos otra fecha en esa semana. Si nosotros dedicamos el próximo lunes a esto en forma completa, si me gusta, porque es que esos temas, son temas que tenemos pendientes, desde hace mucho, por lo menos 3 años.

Entonces sí me gustaría presidente, sugerir que esa sesión sea presencial. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Decirles que, para el lunes, vamos a ver el oficio de la Asamblea, que no lo podría postergar más y también el tema de editores de prensa, que ya deberíamos ir tomando decisiones. Conforme ustedes me habían dicho, que dejáramos dos semanas, sería para el lunes. Entonces sería para el 21, 26 o 28 de agosto. Ustedes me dicen.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Sería o hacerla un lunes o buscar una sesión.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El miércoles 21, si desean una extraordinaria, con José Pablo.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: El miércoles 21, extraordinaria. Si la podemos hacer presencial como sugiere don Dennis. Si estamos de acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores, hacen sus manifestaciones al respecto.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Dejémosla para el 21 y que Isela nos termina de acomodar agenda, de forma que estemos el máximo de directoras y de directores, y que puedan estar los tres sectores representados.

El director Edgar Morales Quesada dice: Porqué no el 28, para que la gente tenga más oportunidad de acomodarse. Y tener más oportunidad para acomodar agendas. Porque eso es muy importante y la participación de todos y de todas es fundamental.



MTSS-CNS-AC-34-2024

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Que Isela haga el censo, con esas dos fechas y acomode la que sea más conveniente.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Por medio del chat, nos ponemos de acuerdo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo y también con José Pablo. Le digo a él que presencial.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Sí, presencial.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo.

Al ser las dieciocho horas, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva